



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 58 SERIE 2010-2011

"PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE FONDOS DE LOS CUALES SE VAN A UTILIZAR \$889,363.71 DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LA EMISIÓN (A) DE \$10,565,000 SERIE A Y REPROGRAMACIÓN DE \$239.20 DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LA EMISIÓN (B) DE \$7,542,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2006 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PUERTO RICO QUE FUERON APROBADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006 MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2006-2007"

*HL
yo
mccy*

POR CUANTO: El día cinco de diciembre de 2006 la Legislatura Municipal de Ponce, PR aprobó la Ordenanza Número 38 Serie 2006-2007, autorizando la emisión de (A) \$10,565,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 2006, Serie A y (B) \$7,542,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 2006, Serie B.

POR CUANTO: El Municipio ha identificado otros fondos de mejoras permanentes, por lo que desea reprogramar los propósitos para los cuales se aplicarán \$889,363.71 Bonos Serie (A) y la cantidad de \$239.20 Bonos Serie (B) de los propósitos asignados en la Ordenanza Núm. 38 de los fondos disponibles de la emisión de \$10,565,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 2006, Serie A (Los Bonos Serie A). De esta manera, se puedan utilizar para otros fines públicos, según se establece en el Artículo 26 de la Ley 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada ("Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996").

POR CUANTO: La reprogramación antes indicada puede efectuarse una vez se cumpla con los requisitos de Ley, entre los cuales se encuentra la celebración de una vista pública previa a la aprobación de la Ordenanza, y se obtenga la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el Banco).

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA AUTÓNOMA
MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la reprogramación de los propósitos para los cuales se pueden utilizar las partidas que se mencionan a continuación:

De los Bonos de Obligación General Municipal de 2006 Serie A:

PROPOSITOS:

BONOS SERIE A:

	Cantidad Original	Diferencia Aum. O Dism.	Enmienda
1. Desarrollo y Construcción Acuario	\$ 40,755.28	(.28)	\$ 40,755.00
2. Construcción de Mejoras de Capital a la Cancha de Baloncesto Salvador Dijols	3,500,000.00	(39.30)	3,499,960.70
3. Gastos Legales – BPPR	16,000.00	0	16,000.00
4. Gastos de Agente Fiscal (BGF)	37,817.00	0	37,817.00
5. Gastos Opinión Legal	10,000.00	0	10,000.00
6. Publicaciones de Avisos	1,183.00	(376.60)	806.40
7. Biblioteca Mariana Suárez de Longo	4,430,424.99	(80,616.16)	4,349,808.83
8. Adquisición de Propiedades y terrenos	2,528,819.73	(808,331.37)	1,720,488.36
9. Mejoras y Reparaciones: Edificios Municipales Casa Alcaldía, El Cometa y Edif Moscoso; Parques y Canchas de Baloncesto	0	456,507.02	456,507.02
10. Desarrollo y Construcción Centro de Convenciones	0	432,856.69	432,856.69
	\$10,565,000.00		\$10,565,000.00

BONOS SERIE B:

	Cantidad Original	Diferencia Aum. O Dism.	Enmienda
1. Deudas Operacionales-Cuentas a Pagar	\$ 5,000,000.00	0	\$ 5,000,000.00
2. Deudas Operacionales-Pagos por Retiro Temprano al Plan de Retiro	0	0	0
3. Gastos Legales y Financiamiento	41,272.00	0	41,272.00
4. Publicaciones y Anuncios	728.00	(239.20)	488.80
5. Mejoras a carreteras y caminos (repavimentación), mejoras a parques deportivos, canchas de baloncesto y similares, y a parques recreativos pasivos, remodelación de plazas de recreo	2,500,000.00	239.20	2,500,239.20
	\$7,542,000.00		\$7,542,000.00

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Ponce y Hon. María Meléndez Altieri, Alcaldesa de Ponce y luego de transcurrido el límite de tiempo de la publicación de un Aviso de Aprobación según establecido por la Ley 64, según enmendada. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Banco correspondiente para su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Al entrar en vigor esta Ordenanza, la Directora de Finanzas y Presupuesto realizará la entrada correspondiente en libros a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

SECCIÓN CUARTA: Por la presente, se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

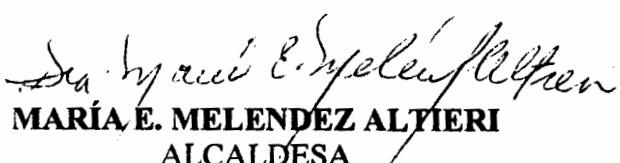
SECCIÓN QUINTA: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS DÍAS 13 DEL MES DE ABRIL DE 2011.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011.


MARÍA E. MELENDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV

bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 58, Serie de 2010-2011; "PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE FONDOS DE LOS CUALES SE VAN A UTILIZAR \$889,363.71 DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LA EMISIÓN (A) DE \$10,565,000 SERIE A Y REPROGRAMACIÓN DE \$239.20 DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LA EMISIÓN (B) DE \$7,542,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2006 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PUERTO RICO QUE FUERON APROBADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006 MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2006-2007";* fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 13 de abril de 2011;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. LUIS A. YORDAN FRAU
HON. JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON. VILMA E. FLORES SILVA
HON. FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON. ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON. ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON. LUIS M. IRIZARRY PABON

HON. ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON. JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON. LUIS E. SALINAS ARROYO
HON. JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON. LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON. WALEMAR VELEZ SILVAGNOLI
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

** Los Honorables Roberto Escribano Colón y Víctor Reyes Cabeza estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *jueves, 14 de abril de 2011*, debidamente sometida a la Alcaldesa el día *viernes, 15 de abril de 2011*, y ésta la firmó el día *viernes, 15 de abril de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *viernes, 15 de abril de 2011*


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL